

dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo, tal y como dispone el art 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17 de febrero de 2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2194/2011.

Interesada: Doña María Nieves Hernández Gamarra.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.

Órgano que lo dicta: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Fecha: 4.11.2011.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de julio de 2011.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Doña Svitlana Shyyan.

Expediente: 115/2011.

Objeto: Reintegro de Subvenciones para el fomento y mejora empresarial, convocatoria 2008.

Acto: Notificación de la Resolución del recurso potestativo de reposición.

Se concede un plazo de 10 días desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.4 y 71 de la citada Ley 30/1992, en este último caso con indicación de que si no se subsanara se le tendrá por desistida de su petición.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2011 (BOJA núm. 25, de 7.2.2012).

Advertidos errores en la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2011, publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2012, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

1. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Fundación ATENEA. Grupo GIB, donde dice:

Importe de la subvención: 20.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 170.000 €

2. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Asociación Bienestar y Desarrollo «ABD», donde dice:

Importe de la subvención: 100.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 60.000 €

3. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Alternativas: Coordinadora Comarcal contra las Drogodependencias, donde dice:

Importe de la subvención: 50.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 45.000 €

4. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Federación Andaluza «Enlace», donde dice:

Importe de la subvención: 54.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 190.000 €

Sevilla, 27 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución por la que se le impone una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 27 de enero de 2012 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla la resolución del expediente sancionador

36/2011, obras, por la que se impone una sanción por la comisión de una infracción prevista y tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a las personas sancionadas, don Rafael Ángel Campos González y doña Dolores García Baena, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de los interesados si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita.

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la EDAR de Valenzuela (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y

depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La línea de proceso esquemática es:

Línea de agua:

- Elevación de entrada. Se colocará previamente un pozo de gruesos. En cuanto a la elevación del agua, en el caso de que la altura a salvar lo permita, se utilizarán preferentemente tornillos de Arquímedes, de configuración Monoblock. Se instalará un tornillo capaz de elevar hasta el caudal máximo del pretratamiento y otro más de reserva. Si no fuera necesario elevar el agua residual, la obra de llegada se proyectará para recibir el/los colectores y poder aliviar los excesos sobre el caudal máximo de pretratamiento.

- Desbaste.

- Desarenado-desengrasado.

- Reactores biológicos profundos (deep shaft). Se propone por parte de la Consejería de Medio Ambiente un novedoso sistema de depuración de las aguas residuales derivado del conocido como «deep shaft» o pozo profundo, que muestra ciertas ventajas frente a otras tecnologías de depuración, sobre todo, en lo referente a la sencillez de funcionamiento y explotación, eliminación del proceso posterior de estabilización de fangos y menor producción de éstos que en los procesos convencionales y posibilidad de eliminar el nitrógeno presente en las aguas residuales.

- Decantación secundaria. Se efectuará preferentemente en decantadores lamelares. La extracción de fangos será desde la poceta central a la que serán conducidos mediante rasquetas de arrastre. Dichas rasquetas deberán ser fácilmente desmontables y extraíbles. Es necesaria la instalación de un disipador de energía, que tiene la función de separar el aire de la fase líquida y ralentizar el movimiento de la mezcla, evitando de esta forma la aparición de turbulencias en la fase de sedimentación.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos: Se instalarán como mínimo dos unidades iguales. Todas las bombas podrán trabajar en paralelo, y en condiciones normales de operación una de ellas permanecerá en reserva. En ningún caso la parada de las bombas será simultánea.

- Purga de fangos.

- Espesador.

- Deshidratación con centrifuga.

- Almacenamiento.

Obra civil:

Se prevé la instalación de una línea eléctrica para dar servicio a la planta, así como una de abastecimiento de agua necesaria para el funcionamiento de los equipos. Por último se ha previsto la ampliación del camino existente para un mejor paso de la maquinaria y vehículos de servicio de la EDAR.

3. Propietarios afectados.

| NÚM. DE ORDEN | TÉRMINO MUNICIPAL | POL. | PAR. | PARAJE | PROPIETARIO | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²) | | |
|---------------|-------------------|------|------|-------------|-----------------------------------|--|------------------|-----------|
| | | | | | | OC. DEF. | E.S.A. E.S.V. | OC. TEMP. |
| 1 | VALENZUELA | 2 | 6 | DEHESA BAJA | LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA | 4776,26 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | VALENZUELA | 2 | 7 | DEHESA BAJA | LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA | 37,10 | 453,43 | 1314,73 |
| 3 | VALENZUELA | 2 | 8 | DEHESA BAJA | LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ | 186,05 | 713,52 | 1964,82 |
| 4 | VALENZUELA | 2 | 9 | DEHESA BAJA | GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO | 0,00 | 781,38 | 2160,00 |
| 5 | VALENZUELA | 2 | 10 | DEHESA BAJA | HORCAS LUQUE, ANTONIO | 0,00 | 4,43 | 15,47 |
| 6 | VALENZUELA | 2 | 11 | LA ZORRA | PÉREZ PORCUNA, MIGUEL (HEREDEROS) | 0,00 | 0,00 | 301,99 |
| 7 | VALENZUELA | 2 | 12 | LA ZORRA | PÉREZ VELASCO, ADELAIDA | 0,00 | 136,17 | 301,99 |